

CIRCULAR N° 10

San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2017.

A LOS SACERDOTES DEL PRESBITERIO ARQUIDIOCESANO, A LOS DIÁCONOS Y A LAS SUPERIORAS Y SUPERIORES DE COMUNIDADES DE VIDA CONSAGRADA

ASUNTO: Ampliando colectas imperadas 2017.

Queridos hermanos y hermanas:

Es muy grato dirigirme a ustedes para recordarles las fechas de las colectas imperadas del año 2017.

- ✓ 07 y 08 de enero: MISIONES EN ÁFRICA (*Epifanía*).
- ✓ 04 y 05 de marzo: FAZENDA DE LA ESPERANZA (*1º Domingo de Cuaresma - colecta arquidiocesana*).
- ✓ **09 de abril: II ENCUENTRO NACIONAL DE JÓVENES (El 30% de la colecta de las misas del Domingo de Ramos de todas las parroquias y comunidades, serán destinadas a la organización del II Encuentro Nacional de Jóvenes. Colecta extraordinaria por única vez, solicitada por la CEA mediante resolución N° 4)**
- ✓ 14 de abril: TIERRA SANTA (*Viernes Santo*).
- ✓ 10 y 11 de junio: CÁRITAS (*Segundo domingo de junio*).
- ✓ 01 y 02 de julio: SERVICIO UNIVERSAL DE LA IGLESIA (*Óbolo de San Pedro – primer domingo de julio*).
- ✓ 12 y 13 de agosto: SEMINARIO MAYOR (*colecta arquidiocesana – Segundo domingo de agosto*).
- ✓ 09 y 10 de septiembre: MÁS POR MENOS (*segundo domingo de septiembre*).
- ✓ 07 y 09 de octubre: MISIONES PONTIFICIAS (*segundo domingo de octubre*).
- ✓ 02 y 03 de diciembre: AYUDA AL MIGRANTE (*primer domingo de adviento*).

Además, les propongo tener en cuenta los siguientes puntos:

- Las colectas se realizan en todas las iglesias, capillas y oratorios públicos.
- Es necesario explicar a los fieles el sentido de cada colecta en orden a la comunión de bienes y a la solidaridad con las distintas obras de la Iglesia, motivando la generosidad concreta, expresada por el gesto simbólico, previsto en la liturgia.
- Las fechas indicadas más arriban incluyen las misas que se celebran **el sábado anterior por la tarde**, consideradas de precepto, **y todas las misas del domingo**.
- La colecta afectada o imperada es la que corresponde al momento de la preparación de los dones en la Liturgia de la Eucaristía. Por lo tanto, **no debe hacerse “doble colecta”** para este fin.
- La obligatoriedad de la colecta no decae con el paso del tiempo y, por consiguiente, es importante rendir cuenta de ellas y enviar con prontitud lo obtenido a la administración del Arzobispado para que éste, a su vez, envíe los importes a su destino.

Reciban un fraterno saludo en el Señor Jesús.

Pbro. Lic. DARÍO ENRIQUE MONTEROS
CANCILLER Y SECRETARIO GENERAL
ARZOBISPADO DE TUCUMAN